Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2024.

ADENDA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. 24001303 H4 DE 2024

OBJETO: *"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS A FASE III, MEJORAMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE, AYUDAS VISUALES, REHABILITACION AREAS CABECERA 35 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA (VF)."*

La presente adenda forma parte integral del proceso de contratación de Licitación Pública No. 24001303 H4 de 2024, se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base a la solicitud efectuada por parte de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, mediante memorando con radicado No. 2024362000047997 – ID 1546564 del 21 de noviembre de 2024 donde solicitan modificar el pliego de condiciones de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados y las respectivas respuestas, por lo que se hace necesario modificar el pliego de condiciones del presente proceso así:

1. **Modificar** el numeral 7.2.1. del Documento Base de la Licitación Pública, frente al amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados en cuanto al documento nombrado en la vigencia de dicho amparo, así mismo, modificar el valor asegurado del amparo de Calidad del Servicio, por lo cual dicho numeral quedará de la siguiente manera:

"7.2.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

"(…)

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, NIT. 899999059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y cinco (05) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el ANEXO 1- ANEXO TECNICO Dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo del contrato</td><td>En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del capítulo 4 – Ayudas Visuales.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>A partir de la fecha de suscripción acta de aprobación de los Estudios y Diseños por parte de la interventoría y el Contratista Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica. Dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo del contrato.</td><td>En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del capítulo 6 – Estudios de Pre-inversión</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

(…)”

2. Modificar el ítem 1.3. MEJORAMIENTO EN SUBRASANTE CON MATERIAL ADICIONADO - ART. 230-13 INVIAS, del formulario 1 – formulario del Presupuesto Oficial, en el sentido de aclarar la unidad de medida, teniendo en cuenta que por error involuntario se indicó M2 y este corresponde a unidad de medida en M3, por lo que se procederá a publicar nuevamente dicho documento con el ajuste indicado.

Los demás aspectos que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen.

SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora Administrativa

Proyectó: Juliana Vásquez Komman- Abogada Grupo de Procesos Precontractuales
Revisó: Catalina Celemín Cardoso – Asesora Dirección Administrativa ***.C.C.C.***

Revisó: Leonardo Berrocal Ardila - Coordinador Grupo de Procesos Precontractuales